

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y  
TRANSPARENCIA**  
**ASUNTO: Solicitud Folio 100177300008524**

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de **INFORMACIÓN PÚBLICA** presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **26 DE JUNIO DE 2024**, a la que se le asignó el folio identificado con el número **100177300008524** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en el artículo 6° inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 42 fracciones II, IV, V y XV, 117, 128 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango así como en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, es competente para dar respuesta a la solicitud de **INFORMACIÓN PÚBLICA** en los siguientes términos:

Sobre su solicitud de información pública le comento que, en esta Secretaría no tiene conocimiento de las infracciones de tránsito dirigidas a Funcionarios Públicos, por lo tanto, no se lleva a cabo ningún registro de esta naturaleza. No omito comentarle que, su requerimiento con respecto a los vehículos particulares no es información pública.

Sin otro sobre el particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario, enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**Victoria de Durango, Dgo., a 05 de julio de 2024**

**C.P. MÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ ESPINO**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado**

